TERCERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

"DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA"

Y

"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS"

PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCION

En Punta Arenas, a 08 de Octubre de 2015 entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena representada por su Directora **Teresa Lizondo Loncomilla,** cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Maipú Nº 938 comuna y ciudad de Punta Arenas, en adelante el "**SERNAM**", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, **la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas,** en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. Nº 69.250.200-0, representada por su Alcalde **Emilio Boccazzi Campos,** Cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Plaza Muñoz Gamero Nº 745, comuna de Punta Arenas, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 02 de Marzo de los corrientes. La Dirección Regional de "Dirección Regional SERNAM Región de Magallanes y Antártica Chilena" y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, suscribieron un Convenio de Transferencia y Ejecución destinado a contribuir a que las mujeres y adolescentes de ambos sexos mejoren su calidad de vida a través de la promoción del buen vivir de la sexualidad y la reproducción y del conocimiento y ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos.

SEGUNDO: Que, con fecha 30 de Abril de los corrientes se realizo primera modificación al convenio señalado.

TERCERO: Que, con fecha 22 de Junio del año 2015, se realizo la segunda modificación al convenio de marras, subsistiendo con pleno vigor aquello no modificado.

CUARTO: Que, con fecha 14 de Septiembre de los corrientes la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, por medio de oficio Nº 855, recepcionado en esta Dirección Regional el 20 de Septiembre del año en curso, solicita modificación presupuestaria, para optimizar el uso de los recursos.

SEXTO: La modificación solicitada es del siguiente tenor:

TABLA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO PROG. BVSR 2015						
ITEM	CONCEPTO	SUB ITEM	GASTO	MONTO ORIGINAL	MODIFICACION PROPUESTA	MONTO MODIFICADO
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	19.680.000	- 3.210.000	16.470.000
30	Gastos en Administración	33	Materiales de uso y consumo	500.000	500.000	1.000.000
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	1.000.000	-	1.000.000
		42	Alimentación y Bebidas	2.000.000	300.000	2.300.000
		43	Materiales de uso y consumo	800.000	500.000	1.300.000
		45	Gastos de Traslado	1.000.000	-370.038	629.962
		46	Publicidad y Difusión	200.000	350.000	550.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	132.200	500.000	632.200
		49	Otros Gastos Operacionales	-	630.038	630.038
60	Gastos de Inversión	65	Maquinas y Equipos	150.000	400.000	550.000
		66	Equipos Informáticos	250.000	400.000	650.000
				$25.712.200	-	**$25.712.200**

SEPTIMO: De conformidad a la modificación solicitada, Los Ítems 20, 30 40 60 quedaran de la siguiente manera:

ITEM	CONCEPTO	SUB ITEM	GASTO	MONTO ORIGINAL	MODIFICACION PROPUESTA	MONTO MODIFICADO
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	19.680.000	- 3.210.000	16.470.000
30	Gastos en Administración	33	Materiales de uso y consumo	500.000	500.000	1.000.000
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	1.000.000	-	1.000.000
		42	Alimentacion y Bebidas	2.000.000	300.000	2.300.000
		43	Materiales de uso y consumo	800.000	500.000	1.300.000
		45	Gastos de Traslado	1.000.000	- 370.038	629.962
		46	Publicidad y Difusión	200.000	350.000	550.000
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	132.200	500.000	632.200
		49	Otros Gastos Operacionales	-	630.038	630.038
60	Gastos de Inversion	65	Maquinas y Equipos	150.000	400.000	550.000
		66	Equipos Informáticos	250.000	400.000	650.000
				25.712.200	-	**25.712.200**

OCTAVO: En todo lo no modificado, rige íntegramente el convenio aprobado por las partes con fecha 02 de Marzo de 2015 y sus respectivas modificaciones.

NOVENO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

La presente modificación del Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DECIMO: PERSONERÍAS:

La calidad de **Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer**, de la Dirección Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, de **Teresa Lizondo Loncomilla** consta de la Resolución Nº 038 de fecha 17 de Marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente Instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de 2013, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde **Emilio Boccazzi Campos** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Punta Arenas**, consta en Decreto Nº 5390 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

TERESA LIZONDO LONCOMILLA
DIRECTORA REGIONAL SERNAM
REGIÓN DE MAGALLANES
Y ANTÁRTICA CHILENA

EMILIO BOCCAZZI CAMPOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
REGIÓN DE MAGALLANES
Y ANTÁRTICA CHILENA